

## Resolución nº 19

GA-2023-91-RES-19

<u>Asunto</u>: Prevención de la circulación de imágenes de abuso sexual de menores - Proyecto de revisión del modelo de acuerdo relativo a la iniciativa Baseline

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 91ª reunión, celebrada en Viena (Austria) del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2023,

TENIENDO PRESENTE el artículo 41 del Estatuto de INTERPOL,

CONSCIENTE de que la explotación y el abuso sexual de menores son delitos en constante aumento en los países miembros,

CONSIDERANDO que estos abusos se registran a menudo en forma de imágenes y videos, que constituyen la prueba del delito y perpetúan la victimización de los menores que allí aparecen,

RECORDANDO la entrega demostrada por INTERPOL desde hace tiempo para combatir los delitos contra menores, como queda patente en resoluciones anteriores dirigidas contra la explotación sexual de menores, en particular las resoluciones AG-2005-RES-09, sobre la lucha contra los sitios web que comercian con contenidos sobre abuso sexual de menores y contra la trata de niños por Internet; AGN/65/RES/9, sobre la producción, distribución y tenencia de imágenes de abuso sexual de menores; AGN/65/RES/10, sobre la mejora de la cooperación policial internacional en materia de represión de los delitos contra menores; AG-2011-RES-04, sobre la necesidad de cooperar con entidades privadas para frenar la circulación de contenido sobre abuso sexual de menores en línea; GA-2022-90-RES-05, sobre el apoyo a los países en sus esfuerzos por detectar e investigar la explotación sexual de menores a través de Internet,

ANIMA ENCARECIDAMENTE a tomar medidas de prevención, que son esenciales para luchar contra la tenencia y la distribución de imágenes de abuso sexual de menores;

INSTA a las entidades internacionales y a las entidades privadas a permanecer vigilantes y velar por que sus redes no sean utilizadas para almacenar, visionar o diseminar contenido sobre abuso sexual de menores, ya sea internamente o en Internet;

HABIENDO OBSERVADO que las firmas digitales de los ficheros son un recurso de gran utilidad que permite a los administradores de red detectar la presencia de imágenes de abuso sexual de menores y a continuación informar de su existencia a las autoridades competentes, eliminarlas de sus sistemas y evitar que vuelvan a ser cargadas,

CONVENCIDA de que facultar a las entidades internacionales y a las entidades privadas para que detecten la presencia de imágenes de abuso sexual de menores ya identificadas ayuda a evitar que sus redes sigan siendo utilizadas para almacenar, difundir o distribuir dicho contenido o para facilitar el acceso de terceros a ellas,

CONSIDERANDO que el modelo de acuerdo se inscribe en el marco de la iniciativa Baseline que se presenta en el informe GA-2023-91-REP-10, y que está destinado a sustituir el modelo de acuerdo aprobado anteriormente mediante la resolución AG-2015-RES-04 de la Asamblea General,

RECORDANDO los principios de la protección de datos consagrados en el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos,

TENIENDO PRESENTE que la aparición de abundantes plataformas que permiten almacenar y enviar imágenes de explotación sexual de menores y acceder a ellas exige una revisión del modelo de acuerdo,

APRUEBA el modelo de acuerdo recogido en el informe GA-2023-91-REP-10;

AUTORIZA al Secretario General a suscribir el modelo de acuerdo;

ENCOMIENDA al Secretario General que concierte y suscriba acuerdos a largo plazo con entidades internacionales y entidades privadas para el suministro de la lista Baseline mediante el modelo de acuerdo revisado, y que además concierte y suscriba acuerdos complementarios cuando sea necesario para la aplicación del modelo de acuerdo.

**Aprobada**